

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECISEÍS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, doce (12) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado:	05001-40-03-016-2018-01208-00
Causante:	JESÚS MARÍA LOPEZ CASTAÑO
Solicitantes:	CLAUDIA PATRICIA LÓPEZ ARENAS y otros
Asunto:	Requiere partidor y pone en conocimiento

Teniendo en cuenta el trabajo de partida allegado vía correo electrónico y previo a dar aplicación a las disposiciones del artículo 509 del Código General del Proceso; se hace necesario requerir al partidor designado a fin de que se sirva aclarar y corregir los hijuelas seis (6) y siete (7), en sentido de indicar porque se hace alusión que a las señoras; BLANCA MELBA LÓPEZ VALENCIA y BLANCA GLORIA LÓPEZ VALENCIA, “se les asigna y paga con 8.33%, parte del valor asignado catastralmente a inmueble con matrícula inmobiliaria 01N-204322”, si el inmueble objeto de partición y adjudicación se identifica con matrícula inmobiliaria 001-189254 de la Oficina de Registro de instrumentos Públicos Zona Sur de Medellín.

De otro lado, se requiere al partidor designado, a fin de que se sirva excluir del trabajo de partida, los cánones de arrendamiento, por cuanto esos frutos civiles no hacen parte del haber social, pero pertenecen a sus herederos y deben ser repartidos a prorrata de sus cuotas hereditarias, los mismos que serán entregados una vez se aprueba el trabajo de partida.

Es pertinente poner de presente el canal de comunicación destinado por el Juzgado para la atención al público, la cual será preferentemente de manera virtual, en casos muy excepcionales, será presencial justificada la necesidad del caso y previa cita. La atención virtual, se realizará vía WhatsApp al siguiente número 301-453-48-60 en orden de llegada de los mensajes. Igualmente, la atención para la cita presencial se solicitará en el mismo WhatsApp.

Igualmente, se les solicita a la hora de radicar al correo institucional del Juzgado memoriales, identificarlos en el asunto: primero con el radicado, y seguidamente con la clase de solicitud.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ
JUEZ

F.M

JUEZ - JUZGA

Este document
jurídica, conf

<p>JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN</p> <p>Se notifica el presente auto por</p> <p>ESTADOS # ____ 44 ____</p> <p>Hoy 15 de marzo de 2021, a las 8:00 A.M.</p> <hr/> <p>DIANA CAROLINA PELAEZ GUTIERREZ</p> <hr/> <p>SECRETARIA</p>

ELLIN-

validez
ntario

Código de verificación:

68e07409f8a4c1a29e8f534c7af585bc376853b25c460cb32468c8b0fda9d94e

Documento generado en 12/03/2021 08:36:36 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>